CONDICIONES PARTICULARES

Codigo de Seguridad: 7614513773

Póliza Nro.: 0104001494	Sección/Sub-sección: 0104 (VIDA /COLECTIVO EMP. Y OBREROS)
Documento: 80015275-1	Asegurado o Tomador: MINISTERIO DE DESARROLLO SOCIAL

Domicilio: MCAL.LOPEZ C/CNEL.PAMPLIEGA

Localidad: FDO.DE LA MORA - PARAGUAY

Fecha de Emisión:	Vigencia Desde las:	Vigencia Hasta las:	Plazo en días:	Capital Máximo Asegurado Gs.:
16/11/2018	12:00 hs. de 13/11/2018	12:00 hs. de 13/11/2019	365	Gs. 499.584.000.000

Entre ASEGURADORA DEL ESTE S.A. DE SEGUROS en adelante el "Asegurador" y quien precedentemente se designa con el nombre de "Asegurado o Tomador", conforme a la propuesta presentada, celebran un Contrato de seguro sujeto a las Condiciones Generales Comunes, Condiciones Particulares y Condiciones Particulares Especificas convenidas y aceptadas para ser efectuadas de buena fé y que se anexan a la presente Póliza formando parte integrante de la misma.

Cuadro de Liq. del Costo Final Gs.	
Prima	1.181.814.741
I.V.A. s/Prima	118.181.474
Premio	1.299.996.215
Interés p/Finac.	0
Iva s/Interes	0
Costo del Finac	0
COSTO FINAL	1.299.996.215

El texto de esta Póliza ha sido registrado en la Superintendencia de seguros bajo el Código Nro.

45.VC-0001	Según Res.: 298/98	Fec. 27/08/1998

Cuando el texto de la Póliza difiere del contenido de la propuesta, la diferencia se considerará aprobada por el "Asegurado o Tomador" si no reclama dentro de un mes de haber recibido la Póliza. (Articulo 1556 del Código Civil).

DATOS DEL FINANCIAMIENTO		
Monto financiado Gs.:		1.299.996.215
Cuota	Fecha	Monto Gs.
0	16/11/2018	1.299.996.215
TOTAL		1.299.996.215

Las Condiciones Particulares Especificas y las Generales Comunes que forman parte de ésta Póliza se encuentran a disposición en el siguiente apartado del sitio web de la empresa:
http://www2.aesaseguros.com.py/descargas/PDF/Vida_Colectivo_Empleados_y_Obreros_CONPARES.pdf

Emitido en ASUNCION, 16 de Noviembre de 2018

ASEGURADORA DEL ESTE S.A.

ALCIDES FARIÑA M.
Gerente General

RUBEN GARAY
Gerente Comercial

AseguradoradelEstes.a.
De Seguros

Póliza Nro: 0104001494
Condiciones Particulares - Continuación - Anexo Nro 1
Asegurado o Tomador: MINISTERIO DE DESARROLLO SOCIAL

Codigo de Seguridad: 7614513773

OBJETO DEL SEGURO Y/O RIESGO CUBIERTO

El Asegurador adquiere las siguientes obligaciones en consideración a las declaraciones del Contratante y de los Asegurados que constan tanto en la solicitud del Contratante como en las solicitudes individuales de incorporación al seguro de cada Asegurado, en los formularios de declaración de Salud de los mismo o en los informes del médico Examinador, cuando los hubiere, al pago de las primas que se detallan en las Condiciones particulres y de acuerdo a las disposiciones legales.

DESCRIPCION DE LAS COBERTURAS

Item	Asegurado	Fec. Nac.	C.I. N°	Muerte	Inc. Permanente	D. I.	Prima
1	MINISTERIO DE DESARROLLO SOCIAL	01/01/1990		499.584.000.000	187.344.000.000	No	1.181.814.741
Total Prima (GUARANIES)							1.181.814.741

Licitación Pública Nacional N° 02/2018 Microseguro Social Cobertura exclusiva para participantes del Programa Tekoporá de la Secretaria de Acción Social. SEGUNDA CONVOCATORIA - ID N° 348.074.

==========

Detalle de Coberturas y Sumas Aseguradas:

Ref.	Cobertura	Sumas Aseguradas
a	Fallecimiento del Titular por cualquier causa, excepto las exclusiones de este seguro.	Hasta Gs. 6.000.000
b	Invalidez Total y permanente del Titular (Incluye Estado absoluto de alienación mental, fractura incurable de la columna vertebral)	

AseguradoradelEstes.a. De Seguros

Codigo de Seguridad: 7614513773

OBJETO DEL SEGURO Y/O RIESGO CUBIERTO

	Entiéndase por Invalidez o Incapacidad total y permanente, la inhabilidad para la realización de todas o de las fundamentales tareas de su actividad habitual.	Hasta Gs. 6.000.000
c	Gastos de sepelio. Titular y hasta (3) tres asegurados adherentes. Titular: Gs. 2.500.000 Adherente 1: Gs. 2.500.000 Adherente 2: Gs. 2.500.000 Adherente 3: Gs. 2.500.000	Hasta Gs. 10.000.000

Datos relevantes

La zona geográfica de domicilio de los beneficiarios y adherentes se encuentra en los departamentos de San Pedro, Concepción, Caazapá, Caaguazú, Guaira y Paraguarí.

Exclusiones

Quedan excluidos de la presente cobertura fallecimientos ocurridos por causa de: Suicidio, guerra civil, actos delictivos, infracción, embriaguez, uso de estupefacientes e invalidez temporal.

Modalidad de Contratación

Póliza de Seguro de Vida para participantes del Programa Tekoporä en Caso de Muerte por Causas Naturales (enfermedad, accidentes) e Incapacidad Total y Permanente.

Beneficiarios

Titular del Programa Tekoporä y hasta (3) tres Adherentes. Los Adherentes son conformados por cualquier miembro de la familia que se encuentre en la Ficha Hogar. El máximo de edad es hasta 74 años (Titular y/o Adherente).

Tomador de la Póliza:

Secretaria de Acción Social.

ASEGURADORA DEL ESTE S.A. DE SEGUROS

Codigo de Seguridad: 7614513773

OBJETO DEL SEGURO Y/O RIESGO CUBIERTO

Proceso Operativo de indemnizaciones

a) Ocurrencia del evento. Ocurrido el siniestro, el/los beneficiario/s declarados en la ficha hogar, deberán comunicar el hecho a una Plataforma telefónica gratuita habilitada para el efecto por la Compañía de Seguros, este medio deberá permanecer en funcionamiento durante las 24 hs al día, mientras dure la cobertura.
b) La comunicación del siniestro, a la Plataforma telefónica habilitada para el efecto, deberá ser realizada dentro de las 72 horas de ocurrido el mismo.
c) La confirmación de datos proveídos por los responsables de la administración del contrato y la recolección de documentos respaldatorios por parte de la plataforma telefónica podrá realizarse con los Guías de Familia u otros agentes designados por la Secretaria de Acción Social.
d) Los datos colectados y comprobaciones realizadas por los responsables de la Plataforma Telefónica servirán para los desembolsos establecidos en la póliza.
e) Depósito de la Indemnización y/o los Gastos de Sepelio en cuenta del beneficiario realizado a través de la plataforma 24 hs. Cuando el marco legal o técnico no permita este medio de indemnización, la aseguradora coordinará con el Administrador del Contrato de la SAS el pago al/os el beneficiario/s en el menor tiempo posible.
f) El pago en concepto de Gastos de Sepelio se realizará dentro de las 24 horas después de recibida la denuncia en la Compañía de Seguros.
g) El pago en concepto de indemnización se realizará dentro de los 5 días hábiles después de recibida la denuncia en la Compañía de Seguros, previa verificación del evento.

Observación: la firma adjudicada correrá con todos los costos relativos a la Plataforma Telefónica gratuita habilitada 24 hs., así como la capacitación financiera y provisión de materiales informativos a todos los asegurados cuyos costos correrán por cuenta de la firma adjudicada.

La indemnización podrá ser realizada con transferencia entre cuentas quedando estos registros digitales como comprobantes de la indemnización.
==========

Póliza Nro: 0104001494
Condiciones Particulares - Continuación - Anexo Nro 1423
Asegurado o Tomador: MINISTERIO DE DESARROLLO SOCIAL

Codigo de Seguridad: 7614513773

OBJETO DEL SEGURO Y/O RIESGO CUBIERTO

SE DEJA EXPRESA CONSTANCIA QUE DENTRO DE LA COBERTURA DE MUERTE SE CONTEMPLA LA COBERTURA DE GASTOS DE SEPELIO, HASTA LA SUMA DE Gs. 10.000.000. (Guaraníes Diez millones).

==========

De conformidad a lo dispuesto en la Resolución de la Superintendencia de Seguros SS. SG.N° 292/07 en su Art. 7°, es obligación del Contratante informar fehacientemente a los asegurados la existencia de este seguro, con indicación clara de la Compañia Aseguradora, número de póliza y la dirección electrónica (sitio web) donde podrá ser leído el texto completo de las Condiciones de Cobertura.

==========

CANCELACION AUTOMATICA: Si a cualquier vencimiento de las cuotas establecidas, no fuese abonado su importe, la cobertura del riesgo quedará automáticamente suspendida desde las veinticuatro (24) horas del día de ese vencimiento y la mora se producirá por el solo vencimiento del plazo, la que operara de pleno derecho sin necesidad de protesto o intepelación judicial o extrajudicial.
La cobertura suspendida podrá rehabilitarse mediante el pago de la prima adeudada, desde las doce (12) horas del día siguiente a aquel en que el asegurador reciba el pago del importe vencido, quedando a favor de la compañía aseguradora, y en carácter de penalidad para el Asegurado, el importe de la prima correspondiente al periodo transcurrido sin cobertura.

ASEGURADORA DEL ESTE S.A.

ALCIDES FARIÑA M.
Gerente General

RUBEN GARAY
Gerente Comercial

La presente póliza consta de: 1424 Página(s)